

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101009P04068

Factura No.: 14589

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ENGLISH EXAMS WITH NIKKI CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil quince , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ENGLISH EXAMS WITH NIKKI CIA.LTDA., el/la señor(a) SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ENGLISH EXAMS WITH NIKKI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo**

(2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

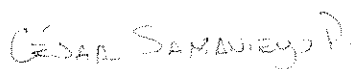
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO	200	200.0	200.0	0.0
PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

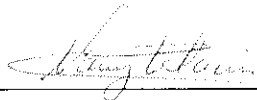
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO
CEDULA: 0104731328



PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL
CEDULA: 0101646230

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084436, cn=EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Fecha: 2015.08.18 18:27:55 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010164623-0

NOMBRES Y APELLIDOS
PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
25 JULIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003 0062 01781 F

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1960

Firma del Cedulaado
Nancy Cordero



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO CESAR RAMIRO SAMANIEGO AVILA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERARDO PALACIOS

IMELDA CORDERO

CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
15/11/2005

FECHA DE CIUDADANIA
15/11/2017

FORMA No. **REN 0420670**
(Azy)



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010473132-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO PALACIOS
CESAR RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-09-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
NICOLE ALICIA
ROWLEY




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SAMANIEGO CESAR RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PALACIOS NANCY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-06

Firma del Cedulaado
Cesar Samaniego



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

NÚMERO DE CERTIFICADO: **030 - 0288** CÉDULA: **0104731328**

SAMANIEGO PALACIOS CESAR RAMIRO

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN SUCRE

1

0 ZONA

Firma del Presidente de la Junta
Juan Carlos...

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

NÚMERO DE CERTIFICADO: **027 - 0101** CÉDULA: **0101646230**

PALACIOS CORDERO NANCY ISABEL

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN SUCRE

1

0 ZONA

Firma del Presidente de la Junta
Nancy Cordero

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PALACIOS SACOTO EDUARDO ESTEBAN

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



RUC: 0102897949001

AV. JOSE PERALTA 3-48

obligado a llevar contabilidad : NO

Factura Nro.	Ambiente Autorizacion
001200 - 000014589	Produccion
Fecha de Emision	Tipo de Emision
18/08/2015	Normal
Nro. de Autorizacion	
1808201517074101028979490018304121381	
Clave de Acceso	
1808201501010289794900120012000000145890000000118	



RUC / GI	Cliente
0104731328	CESAR RAMIRO SAMANIEGO PALACIOS
Direccion	Telefono
REMIGIO ROMERO 2-86	2816332

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	Desc.	IVA	Total
CONSTITUCION	CONSTITUCION	1.00	247.80	0.00	12.00	247.80

Informacion Adicional		
Matrizador: GABRIELA		Subtotal
Telefono: 4103372		Descuento
Email: financiero@servicionotarial.com		Subtotal 0%
N- Libro: 20150101009P04068		Subtotal 12%
		IVA 12 %
		Propina
		Total
		247.80
		0.00
		0.00
		247.80
		29.74
		0.00
		277.54

Enviar retencion Electronica unicamente administrativo@servicionotarial.com

Este comprobante de venta puede ser consultado en la pagina web del SRI (www.sri.gob.ec) con su respectiva clave de acceso hasta en 48 horas, y será enviado a su correo electrónico.



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO	EFFECTIVO	340.68
RECAUDACION SUPERCIAS	CHEQUES	
CUM. IDAD: 2015-08-18	N/D O CIA	
IDENTIFICACION: PARADO 2661	OTROS VAL.	
NOMBRE: GONZALEZ, NICOLE ALICIA	TOTAL	340.68
CUM. NOTARIA: NOTARIA NOVENA		
CUM. NOTARIA/NON. MERCANTIL: 501,32/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA		N PROFORMA: 0
CUM. MERCANTIL: 39,36		
CUENCA-PRINCIPAL 2015-08-18 C3J8:0071 Hora:14:12:05 REF:5475510 USF:NCARANDU		

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

2-01-16-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 04-2014